

Caso relativo a un problema en la tramitación de una adaptación pedagógica elaborada por la UAE.

CONSIDERACIONES

1. El asunto tratado en este informe se circunscribe, en los aspectos en los que esta Defensoría puede abordar, al fallo cometido a la hora de transmitir la información de la adaptación pedagógica del estudiante a los profesores del Máster que estaba cursando.
2. Está probado que este problema ha existido, como se indica en el informe que con fecha 11 de septiembre de 2024 elabora la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS), del ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en respuesta a la queja presentada por el estudiante con fecha 31 de julio de 2024. En concreto, lo que se dice en él es que “La UAE no actuó con la diligencia necesaria para que el alumno contase con las adaptaciones requeridas a lo largo de todo el curso” y que esta no pudo ser aplicada, por su desconocimiento, por el profesor de la asignatura que dio lugar a la queja. Por no contar previamente con la información sobre la adaptación, la OADIS concluye, también, que el profesor no ha cometido voluntariamente una discriminación por discapacidad.
3. Es evidente que hay que minimizar los errores en todos los procedimientos administrativos, pero más todavía en aquellos casos en los que un fallo puede afectar a una persona de un colectivo especialmente vulnerable. Esta es una opinión compartida con las miembros de la UAE, que se puede corroborar por la tarea de mejora continua realizada en esta unidad, referente nacional a nivel universitario, desde su apertura desde en el curso 2004-2005, y que, también, ha sido expresada de forma explícita por su directora en la reunión mantenida en la Defensoría Universitaria.

Como prueba de esta voluntad, la directora de la UAE presentó una disculpa formal al estudiante. Es cierto que podría haberse hecho de forma espontánea antes de que el estudiante hubiese interpuesto una queja en el buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones de la UEx, sin embargo, no hay que olvidar que los coordinadores de la UAE en los centros forman parte de la estructura de esta unidad, y que la coordinadora en el centro sí pidió previamente disculpas al estudiante por lo ocurrido. Por otro lado, según informó la directora de la UAE en la reunión mantenida con ella, tras lo sucedido en este caso, se ha decidido implantar un procedimiento conjunto para el seguimiento de las adaptaciones pedagógicas.

4. La UAE tiene dos sedes, una en Badajoz y otra en Cáceres. En la primera hay una sola técnica, mientras que en Cáceres hay dos. Los campos de especialidad de cada una de ellas son distintos, por lo que existe una movilidad entre los campus en función de los temas a tratar. Sin embargo, la gestión y seguimiento que realiza cada sede son las de su propio campus. La sede de Cáceres gestiona, además, los casos de los centros universitarios de Mérida y Plasencia.

Según los datos del curso 2023-2024 suministrados por la UAE a esta Defensoría, el número de estudiantes atendidos por las sedes de Cáceres y Badajoz son prácticamente idénticos: el 49,56 % en la primera y el 50,44 % en la segunda. Teniendo en cuenta que no existen diferencias significativas y al menor número de trabajadoras en Badajoz, el seguimiento de las adaptaciones se hace algo más complejo en esta sede, y no solo por la tarea de monitorización de la tramitación de cada adaptación pedagógica, sino porque el trabajo de atención y análisis inicial es realizado también por esta técnica, lo que limita su tiempo para otras tareas.

Por último, la LOSU ha venido a ratificar la importancia que actualmente deben tener en las universidades españolas los servicios de acompañamiento psicológico y pedagógico (arts. 33.e, 43.1 y 43.5) y los servicios de atención a la discapacidad (art. 43.3). Las tareas que mandata la Ley Orgánica las están llevando a cabo actualmente la UAE, pero desde el año de su creación, el número de trabajadoras se ha mantenido constante, cuando el escenario universitario actual es mucho más complejo y totalmente distinto al del inicio de la UAE.

Por todo ello, a juicio de este Defensor, la UAE debería tener más recursos con el objetivo de poder dar una asistencia más eficiente y variada de la que ya se da a los estudiantes, cuestión que minimizaría la probabilidad de que se volviesen a repetir problemas como el tratado en este caso.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

En relación con este caso se propone a la directora de la UAE:

- Que se implemente un sistema de seguimiento de envío y recepción de las adaptaciones del estudiantado que permita verificar que éstas son recibidas en tiempo y forma por el profesorado.

En relación con este caso se propone al Rector y a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad:

- Que se haga un estudio de las necesidades de la UAE teniendo en cuenta las nuevas misiones a las que nos obliga la LOSU y el trabajo administrativo que la unidad requiere; y que se creen las plazas necesarias para reforzar la labor de acompañamiento psicológico y pedagógico, y el servicio de atención a la discapacidad del estudiantado de la UEx.

En Badajoz, a 20 de diciembre de 2024

Santiago Salamanca Miño
Defensor Universitario

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario, al Rector, a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad y a la Directora de la Unidad de Inclusión y Atención Educativa (UAE).